



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 232-2018-INVERMET-SGP

Lima, 19 NOV. 2018

VISTA:

La solicitud presentada por el servidor Manuel Enrique Alvildo Cano, sobre Ampliación de Licencia sin goce de Remuneraciones, con reserva de plaza;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083, concordado con el artículo 38° de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Resolución de Comité Directivo N° 099-2011-CD, el personal de INVERMET, está comprendido en el régimen laboral común de la actividad privada, que se encuentra regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el inciso j) del artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, entre otros, contempla como causa de suspensión del contrato de trabajo, las licencias otorgadas por el empleador;

Que, la relación laboral de los funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es bajo la modalidad de contrato administrativo de Servicios – CAS, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y normas reglamentarias;

Que, mediante la Resolución N° 005-2017-INVERMET-CD de fecha 20.1.2018, del Comité Directivo de la Entidad, se designó al recurrente, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad, por lo que siguiendo el criterio de contratación que la Entidad utiliza para sus funcionarios, al tratarse de personal de carrera, sujeto al Régimen laboral del sector privado, a través de la Resolución N° 137-2017-INVERMET-SGP de fecha 17.11.2017, se le otorgó al recurrente, licencia sin goce de remuneraciones, con efectividad del 20.11.2017 hasta el 19.11.2018, con la reserva de la Plaza 728, CAP N° 058/067;

Que, estando próximo a vencer la licencia otorgada, al mantenerse la designación del citado servidor, en el mismo cargo de confianza, es necesario prorrogar





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

dicha licencia, en tanto dure dicha designación, para cuyo efecto se debe emitir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima N° 083;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** PRORROGAR la licencia sin goce de remuneraciones, con reserva de su plaza 728, CAP N° 058/067, otorgada mediante Resolución N° N° 137-2017-INVERMET-SGP de fecha 17.11.2017, al señor Manuel Enrique Alvildo Cano, desde el 20 de noviembre de 2018, el mismo que se mantendrá vigente durante el periodo que dure su designación como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



**Artículo Segundo.-** Notificar al interesado, la presente resolución, poniendo el mismo en conocimiento del Área de Personal, para los fines consiguientes.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).



**Regístrese y Comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente